PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3243-2024, CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, **ALBA YANETH REYES SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.694.880 de Bogotá, nombrada como Subdirectora de Formación Artística del IDARTES, mediante Resolución N° 214 del 20 de marzo de 2024, posesionada por acta N° 15 del 01 de abril de 2024, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 603 del 5 de julio de 2024, quien para efectos del presente acto se denominará EL IDARTES de una parte, y por la **LILIA FANNY GUEVARA PARRADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.546.554, representante legal de **S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S** identificada con NIT No. 901.151.389-5, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2,** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3243-2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el 30 de octubre de 2024, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-** y **S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S,** se suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3243-2024** a través de la plataforma transaccional SECOP II

2) Que el objeto del contrato es: *"Suministrar material pedagógico, elementos lúdico científicos e insumos requeridos en virtud de las actividades misionales de la Subdirección de Formación Artística, transversales del Instituto Distrital de las Artes y las desarrolladas en el marco del convenio entre Secretaría de Educación del Distrito y el IDARTES - Subdirección de Equipamientos Culturales, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad."*

3) Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó hasta el **30 de diciembre de 2024**; registrándose inicio en plataforma transaccional el día **1 de noviembre de 2024**

4) Que el valor del contrato se pactó por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($339.500.000).

5). Que, mediante solicitud de modificación bajo el radicado No. 20245000721113 y acta de reunión, la Subdirectora de Formación Artística del **IDARTES** solicitó la SUSPENSIÓN No. 1 del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3243-2024**,** a partir del 23 de diciembre de 2024, hasta el 12 de enero de 2025.

6). Que, mediante solicitud de modificación bajo el radicado No. 20255000012693 se **REINICIO No. 1** el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3243-2024**,** a partir del **13 de enero de 2025.**

7). Que, mediante solicitud de modificación bajo el radicado No. 20255000013823 y acta de reunión, la Subdirectora de Formación Artística del **IDARTES** solicitó la **MODIFICACIÓN No. 1** del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3243-2024**,** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, actualizando su término de ejecución de la siguiente manera: *"PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será* ***hasta el 20 de enero de 2025."***

8). Que, mediante solicitud de prórroga bajo el radicado No. 20255000024263 y acta de reunión de fecha 17 de enero de 2025, la Subdirectora de Formación Artística del **IDARTES** solicitó la **PRÓRROGA No. 1,** hasta el día **20 de Febrero de 2025**.

9). Que, mediante solicitud de prorroga bajo el radicado No. 20255000106473 y acta de reunión de fecha 19 de febrero de 2025 con radicado No. 20255000106173, documentos que hacen parte integral de la presente prorroga, la subdirectora de Formación Artística del **IDARTES** solicitó la **PRORROGA No. 2** del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3243-2024**,**

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3243-2024, CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

suscrito a través de la plataforma de SECOP II, hasta el día 28 de febrero de 2025, manifestando lo siguiente: (…)

" *Se acusa recibido de la comunicación del proveedor S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S, radicada el día 19 de febrero de 2025 con ORFEO 20254600020682, donde manifiestan lo siguiente*

Ref. SOLICITUD PRORROGA CONTRATO No. 3243-2024

En aras de dar continuidad al Contrato No. 3243 - 2024 cuyo objeto es **"SUMINISTRAR MATERIAL PEDAGÓGICO, ELEMENTOS LÚDICO-CIENTÍFICOS E INSUMOS REQUERIDOS EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, TRANSVERSALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES Y LAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y EL IDARTES SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD".** Yo LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.546.554 de Fosca Cundinamarca, actuando en mi calidad de Representante Legal de S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS, identificada con NIT: 901.151.389-5, me permito notificar que en el proceso de ejecución del contrato en mención nos hemos encontrado con las siguientes eventualidades:

- A la fecha el contrato en mención se encuentra ejecutado en más de un 80%, sin embargo, con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del elemento descrito a continuación, nos permitimos informar que en el mercado no se está fabricando ni distribuyendo en la unidad de medida solicitada, por lo tanto una vez que se estableció el contacto con otro proveedor quien puede suministrar el elemento, se adquirió el material para su preparación, dicho proceso tiene un tiempo estimado de dos días, sin embargo debe ser entregado en las instalaciones de cada uno de los creas y el tiempo de ejecución se extiende según lo anteriormente expuesto, razón por lo cual se solicita la presente prórroga No.2 al contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
1	CASEÍNA X GALÓN. Producto soluble en agua, capacidad de cubrimiento alta, secado rápido, adhesión alta.	54	Teniendo en cuenta que en el mercado no se encuentra en esa presentación se compro el material y se encuentra en fabricación

10) Que, en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **PRORROGA No.2** al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3243-2024**,** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA No. 2: PRORROGAR el plazo del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3243-2024**,** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, que quedará de la siguiente manera: *"**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 28 de febrero de 2025.***

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento, en caso de requerirlo.

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3243-2024, CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA – Las partes manifiestan que la modificación del contrato no genera reclamación o reconocimiento de sumas adicionales.

CLÁUSULA CUARTA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.